

ANEXO VI

D.D.J.J. USUARIOS DEL SERVICIO DE FAENA

Capítulos

Capítulo I: Consideraciones Generales

Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos

Sección 1: Discos Flexibles. Diskette 3 1/2"

Capítulo III: Diseños de Registros

Sección 1: Descripción de registros de tipo uno

Sección 2: Descripción de registros de tipo dos

Sección 3: Descripción de registros de tipo tres

Sección 4: Descripción de registros de tipo cuatro

Sección 5: Descripción de registros de tipo cinco

Capítulo IV: Criterios de aceptación de soporte magnético

Capítulo I: Consideraciones Generales.

1. — Este archivo lo deberán presentar mensualmente los usuarios del servicio de faena que operen con animales de la especie porcina. Informarán en el mismo:

1.1. — Por cada establecimiento faenador con el que hayan operado, cantidad de cabezas faenadas y su peso en kilos vivos, kilogramos de carne resultantes del proceso de faena, cantidad de Guías Fiscales Ganaderas que avalan los retiros de carne realizados, identificación del establecimiento prestador del servicio (C.U.I.T., Código de Establecimiento Faenador, Matrícula y Razón social), cantidad de medias reses y kilos de carne, propiedad del usuario informante, existentes en cámara el último día del mes informado.

1.2. — Origen de los animales faenados, identificando aquellos que son producidos por el usuario informante y los adquiridos a terceros con destino faena, informando para cada uno de estos supuestos la cantidad de cabezas, su peso en kilos vivos y los kilos de carne resultantes del proceso de faena de las mismas.

1.3. — El total de las operaciones realizadas con cada proveedor de animales porcinos en pie, identificando al vendedor por su tipo y número de documento o código de país de origen en el caso de las importaciones, apellido y nombre o razón social. Informando para cada vendedor, su situación frente al Impuesto

al Valor Agregado, la cantidad de cabezas adquiridas, su peso en kilos vivos y el monto total de las compras realizadas neto de impuestos.

2. — El archivo a presentar ante la D.G.I. estará compuesto de la siguiente manera:

2.1. — Un registro de tipo uno (1) conteniendo los datos referenciales del informante, el período y el tipo de la presentación efectuada.

2.2. — Tantos registros de tipo dos (2) como establecimientos prestadores del servicio de faena se deban informar.

2.3. — Tantos registros de tipo tres (3) como vendedores de animales porcinos en pie se deban informar.

2.4. — Un registro de tipo cuatro (4) conteniendo el detalle del origen de los animales faenados.

2.5. — Un registro de tipo cinco (5) conteniendo la cantidad de registros de tipo dos (2) y tipo tres (3) grabados en el archivo.

3. — Los importes deberán consignarse en pesos con centavos, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.

4. Los kilogramos de carne o kilos vivos se informarán en enteros sin efectuar ninguna operación de redondeo, es decir que se ignorará la parte decimal de los mismos.

5. Los campos que no se cubran en su totalidad deberán completarse con ceros a la izquierda si son numéricos o espacios en blanco a la derecha si son alfanuméricos o alfabéticos.

6. Los campos numéricos se deberán informar en caracteres sin signo.

7. En caso de ser necesario, se podrá presentar un archivo multivolumen. Pero no varios archivos en un mismo soporte.

Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos.

Sección 1: Discos flexibles

1. — Características:

— Diskettes de 3 1/2 DS.DD (720 Kb) o HD (1.44 Mb)

— Código de grabación: ASCII

— Longitud de registro: 126

— Formateado con sistema operativo MS-DOS versiones comprendidas entre 2.00 y 6.00 o compatibles

— Tipo de registro: Lineal secuencial (imagen de impresión sin caracteres de control). Marca de fin de registro caracteres hexadecimales 0D0A (Carrie Return, Line Feed)

— Nombre del archivo: F653PORC.DAT

— Generado por back-up del MS-DOS o compatibles (no utilizar el MSBACKUP del DOS 6.00 o superior)

— Path (ruta): C:\DGI

2. — Rotulación externa (adherida al soporte):

— Sigla identificatoria: "F653PORC"

— C.U.I.T. del informante

— Denominación del informante

— Número de volumen y cantidad de volúmenes que integran la remisión.
Ejemplo dos diskettes:

1/2 para el primer volumen

2/2 para el segundo volumen

— Cantidad de registros de tipo dos (2) grabados

— Cantidad de registros de tipo tres (3) grabados

— Período al que corresponde la información (mes y año)

Capítulo III: Diseños de Registros.

Sección 1: Descripción del registro de tipo uno (1).

En este registro se deberán detallar los datos identificatorios del usuario del servicio de faena de animales porcinos informante y la fecha y tipo de la presentación efectuada.

Campo 1: **TIPO DE REGISTRO:** constante 1

Campo 2: **NUMERO DE C.U.I.T.:** clave única de identificación tributaria del usuario del servicio de faena de animales porcinos informante

Campo 3: **MATRICULA:** matricula del usuario del servicio de faena informante. Ley 21.740

Campo 4: **DEPENDENCIA:** código de dependencia de la D.G.I. donde se halla inscripto el usuario informante

Campo 5: **DENOMINACION:** razón social del usuario informante.

Campo 6: **PERIODO:** año y mes al que corresponde la información presentada

Campo 7: **MARCA RECTIFICATIVA:** marca que identifica si se está realizando una presentación original o rectificativa, según la siguiente tabla:

O — ORIGINAL

R — RECTIFICATIVA

Campo 8: **FILLER:** este campo deberá cubrirse con espacios en blanco.

Sección 2: Descripción del registro de tipo dos (2)

En este registro se deberán informar las operaciones realizadas con establecimientos faenadores prestadores del servicio de faena de animales de la especie porcina, totalizadas por cada uno de aquéllos, detallando la cantidad y peso en kilos vivos de las cabezas faenadas, los kilos de carne resultantes del proceso de faena, la cantidad de Guías Fiscales Ganaderas que avalan los retiros de carne efectuados y la existencia final en cantidad de medias reses y kilos de carne, propiedad del usuario informante, en cámara a las 24 horas del último día del mes informado.

El archivo contendrá tantos registros de tipo dos (2) como establecimientos faenadores sea necesario informar.

Campo 1: **TIPO DE REGISTRO:** constante 2.

Campo 2: **NUMERO DE REGISTRO:** número correlativo de 1 hasta n por cada establecimiento faenador informado.

Campo 3: **NUMERO DE C.U.I.T.:** clave única de identificación tributaria del establecimiento faenador informado.

Campo 4: **MATRICULA:** matrícula del establecimiento faenador informado. Ley 21.740.

Campo 5: **ESTABL. FAENADOR:** código de la planta prestadora del servicio de faena. Ley 21.740.

Campo 6: **DENOMINACION:** razón social del establecimiento faenador informado.

Campo 7: **GUIAS FISCALES:** cantidad de Guías Fiscales Ganaderas que avalan los retiros de carne efectuados por el usuario durante el período informado

Campo 8: **CABEZAS FAENADAS:** cantidad total de cabezas faenadas por el establecimiento faenador informado a nombre del usuario informante, en el período correspondiente a la presentación efectuada

Campo 9: **KILOS VIVOS:** Peso en kilos vivos de los animales informados en el campo siete (7)

Campo 10: **KILOS DE CARNE:** Kilos de carne resultante del proceso de faena de los animales informados en el campo siete (7)

Campo 11: **EXIST. EN 1/2 RESES:** Cantidad de medias reses, propiedad del usuario informante existentes en las cámaras del establecimiento faenador informado, a las 24 horas del último día del período informado

Campo 12: **EXIST. EN KG. DE CARNE:** Total de kilos de carne, propiedad del usuario informante existentes en las cámaras del establecimiento faenador informado, a las 24 horas del último día del período informado

Sección 3: Descripción del registro de tipo tres (3)

En este registro se deberán informar las operaciones realizadas con proveedores de animales en pie de la especie porcinos, totalizadas por cada uno de aquéllos, identificando al vendedor por su tipo y número de documento o código de país de origen en las importaciones y apellido y nombres o razón social. Informando para cada vendedor, su situación frente al Impuesto al Valor Agregado, la cantidad de cabezas adquiridas, su peso en kilos vivos y el monto total de las compras realizadas neto de impuestos.

El archivo contendrá tantos registros de tipo tres (3) como proveedores de animales en pie sea necesario informar.

En caso de tener operaciones de compra con el mismo proveedor en las cuales algunos animales de destinen a faena y otros no, informar ambas circunstancias en registros distintos, uno por cada destino.

Campo 1: **TIPO DE REGISTRO:** constante 3.

Campo 2: **NUMERO DE REGISTRO:** número correlativo de 1 hasta n por cada proveedor informado.

Campo 3: **TIPO DE DOCUMENTO:** tipo de documento del vendedor, según la tabla del Anexo IV. En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T., de tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar el C.U.I.L. o documento cívico, sólo se deberá consignar la cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

En caso de informar operaciones con personas extranjeras que no posean ningún tipo de documentación comprendida en la tabla del Anexo IV, consignar en este campo el código ochenta (80).

Campo 4: **NUMERO DE DOCUMENTO:** número de documento del vendedor, de acuerdo al tipo de documento informado en el campo tres (3).

En caso de informar personas comprendidas en el supuesto del último párrafo de las especificaciones del campo anterior, consignar el código de país

de origen del proveedor informado de acuerdo a la tabla especificada en el Anexo A de la Resolución General N ° 3419 sus complementarias y modificatorias.

Campo 5: **DENOMINACION:** apellido y nombres o razón social del proveedor informado.

Campo 6: **CANTIDAD DE CABEZAS:** cantidad total de cabezas adquiridas al vendedor informado en el período correspondiente a la presentación.

Campo 7: **KILOS VIVOS:** peso en kilogramos vivos de las cabezas informadas en el campo seis (6).

Campo 8: **MONTO OPERACIONES:** monto total de las operaciones de compra de animales en pie, realizadas en el período correspondiente a la presentación, con el proveedor informado.

En caso de informar importaciones consignar el importe que conforma la base imponible del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la ley N° 23.349 y sus modificaciones.

Campo 9: **DISTINTO DE FAENA:** marcar con una equis (X) cuando el destino de los animales comprados sea distinto del de faena; caso contrario este campo se informará en blanco.

Campo 10: **SITUACION IVA:** situación frente al Impuesto al Valor Agregado del vendedor informado, según la siguiente tabla:

1 — RESPONSABLE INSCRIPTO

2 — RESPONSABLE NO INSCRIPTO

3 — EXENTO

4 — NO RESPONSABLE

En caso de informar importaciones de animales porcinos en pie, consignar este campo en cero.

Campo 11: **FILLER:** este campo deberá cubrirse con espacios en blanco.

Sección 4: Descripción del registro de tipo cuatro (4).

En este registro se deberá informar el origen de las cabezas faenadas propiedad del usuario informante, diferenciándolas en las producidas por el mismo y las adquiridas a terceros con destino faena. Informando la cantidad y peso en kilos vivos de las cabezas faenadas y los kilos de carne resultantes del proceso.

Campo 1: **TIPO DE REGISTRO:** constante 4.

Campo 2: **CABEZAS PP:** cantidad de cabezas faenadas producidas por el usuario informante.

Campo 3: **KILOS VIVOS PP:** peso en kilos vivos de las cabezas informadas en campo dos (2).

Campo 4: **KILOS DE CARNE PP:** kilos de carne resultantes del proceso de faena de los animales informados en el campo dos (2).

Campo 5: **CABEZAS AT:** cantidad de cabezas faenadas adquiridas a terceros con destino faena.

Campo 6: **KILOS VIVOS AT:** peso en kilos vivos de las cabezas informadas en el campo cinco (5).

Campo 7: **KILOS DE CARNE AT:** kilos de carne resultantes del proceso de faena de los animales informados en el campo cinco (5).

Campo 8: **FILLER:** este campo deberá cubrirse con espacios en blanco.

Sección 5: Descripción de registro de tipo cinco (5).

En este registro deberá informar la cantidad de registros de tipo dos (2) y tipo tres (3) grabados en el archivo.

Campo 1: **TIPO DE REGISTRO:** constante 5.

Campo 2: **CANT. REG. 2:** cantidad de registros de tipo dos (2) grabados en el archivo.

Campo 3: **CANT. REG. 3:** cantidad de registros de tipo tres (3) grabados en el archivo.

Campo 4: **FILLER:** este campo deberá cubrirse con espacios en blanco.

2. — Los soportes magnéticos no rotulados o cuyos rótulos no cumplan con las especificaciones del Capítulo II de este Anexo serán rechazados según lo indicado en el punto uno (1).

NOTA

Las rectificativas se deberán presentar en archivos separados de las presentaciones originales. Se utilizarán para reemplazar completamente a las originales y no se permitirán rectificativas parciales. Se informarán respetando las mismas pautas especificadas para las originales, marcando con una "R" en el campo destinado a determinar si la presentación es original o rectificativa en los registros que corresponda.